



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000214 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

26 JUL 2019

Tumbes,

#### VISTO:

El Oficio N° 085-2019/MCPVPP-ALC, de fecha 05 de Abril del 2019; Informe N° 005-2019/GRT-GGR-GRDE-UF-RJSLL, de fecha 25 de Junio del 2019; Informe N° 472-2019/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 25 de Junio del 2019 y Memorandum N° 281-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 27 de Junio del 2019; relativos a la aprobación del expediente técnico de la actividad "**SERVICIO DE PINTADO DE PALACIO MUNICIPAL Y PARQUE DEL CENTRO POBLADO VILLA DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES**".

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad, esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo establecen los Art. 2° y 4° de la ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12°, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, el expediente técnico materia de la actividad "**SERVICIO DE PINTADO DE PALACIO MUNICIPAL Y PARQUE DEL CENTRO POBLADO VILLA DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES**", ha sido elaborado por el Ingeniero Fernando Gonzales Aguayo con registro CIP N° 105985, hábil en el ejercicio profesional, y revisado por el Ing. Rolando Salazar Llatas, mediante el Informe N° 005-2019/GRT-GGR-GRDE-UF-RJSLL, de fecha 25 de Junio del 2019, encargado de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, el expediente técnico de la actividad "**SERVICIO DE PINTADO DE PALACIO MUNICIPAL Y PARQUE DEL CENTRO POBLADO VILLA DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES**", con un valor referencial con precios vigentes al mes de Junio del 2019, asciende a la suma de S/. 27,460.61 (veintisiete mil cuatrocientos sesenta con 61/100 soles), cuyo objetivo es brindar una infraestructura de recreación adecuada a la población del centro poblado, así como a los turistas que visitan la villa Puerto Pizarro;



Copia del Original

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000214-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **26 JUL 2019**

Que, mediante el Memorandum N° 281-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 27 de Junio del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la certificación de crédito presupuestario de la actividad "**SERVICIO DE PINTADO DE PALACIO MUNICIPAL Y PARQUE DEL CENTRO POBLADO VILLA DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES**", por el monto de S/. 27,460.61 (veintisiete mil cuatrocientos sesenta con 61/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; correlativa 0192;

Que, la actividad mencionada en el considerando precedente se ejecutara por la modalidad de Contrata a suma alzada de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, contando con los informes favorables sobre la conformidad del expediente técnico, y contándose con la disponibilidad presupuestal resulta imperativo aprobar el expediente técnico de la actividad denominada "**SERVICIO DE PINTADO DE PALACIO MUNICIPAL Y PARQUE DEL CENTRO POBLADO VILLA DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES**";

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67° literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el expediente técnico de la actividad denominada "**SERVICIO DE PINTADO DE PALACIO MUNICIPAL Y PARQUE DEL CENTRO POBLADO VILLA DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES**" cuyo valor referencial con precios vigentes al mes de Junio 2019, asciende a la suma de S/. 27,460.61 (veintisiete mil cuatrocientos sesenta con 61/100 soles), y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días calendarios y consta de los siguientes documentos: **Memoria Descriptiva**, Especificaciones Técnicas; Presupuesto Referencial, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Insumos, Cronograma y, Anexos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine la ejecución de la actividad "**SERVICIO DE PINTADO DE PALACIO MUNICIPAL Y PARQUE DEL CENTRO POBLADO VILLA DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES**", por el monto de S/. 27,460.61 (veintisiete mil cuatrocientos sesenta con 61/100 soles), se afectara a la cadena funcional siguiente:



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

*Copia fiel del Original*

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**0900214 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **26 JUL 2019**

Correlativa	:	0192
Categoría Presupuestaria	:	03
Programa	:	9002
Producto/proyecto	:	3.999999
Actividad /AI /Obra	:	5001782
Función	:	03
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Finalidad	:	00031732
Meta	:	00002
Fte.Fto.	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y sobrecanon, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones
Monto	:	S/. 27,460.61
CG/GGG	:	2.3.

Presupuesto que no convalida los actos acciones o gastos que realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados.

**ARTICULO TERCERO.-** La ejecución de la actividad denominada **"SERVICIO DE PINTADO DE PALACIO MUNICIPAL Y PARQUE DEL CENTRO POBLADO VILLA DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"** se ejecutará por la modalidad de Contrata a Suma Alzada.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Servicios Productivos, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
*[Signature]*  
**Victor Puno Lecarnaque**  
**GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO**